

Provincia	Cultivo	Mes	Porcentaje del precio unitario	
			Quincena	Asegurado
Huelva	Macrotúnel	Junio	1. ^a	65
			2. ^a	65
		Enero	1. ^a	312
			2. ^a	312
		Febrero	1. ^a	293
			2. ^a	241
		Marzo	1. ^a	191
			2. ^a	155
		Abril	1. ^a	143
			2. ^a	103
		Mayo	1. ^a	85
			2. ^a	57
	Junio	1. ^a	44	
		2. ^a	44	
	Microtúnel	Enero	1. ^a	266
			2. ^a	266
		Febrero	1. ^a	250
			2. ^a	206
		Marzo	1. ^a	163
			2. ^a	132
		Abril	1. ^a	122
			2. ^a	88
		Mayo	1. ^a	73
			2. ^a	49
Junio		1. ^a	38	
		2. ^a	38	
Macrotúnel	Enero	1. ^a	227	
		2. ^a	227	
	Febrero	1. ^a	213	
		2. ^a	175	
	Marzo	1. ^a	139	
		2. ^a	112	
	Abril	1. ^a	104	
		2. ^a	75	
	Mayo	1. ^a	62	
		2. ^a	42	
	Junio	1. ^a	32	
		2. ^a	32	

Provincia	Cultivo	Meses	Porcentaje del precio unitario asegurado
Valencia	Aire libre	Marzo y abril	115
		Mayo y junio	93
		Julio	75
	Microtúnel de primer año	Marzo y abril	112
		Mayo y junio	90
		Julio	72
	Microtúnel de segundo año	Diciembre, enero y febrero	139
		Marzo y abril	77
		Mayo y junio	63
	Macrotúnel	Julio	51
		Enero y febrero	180
		Marzo y abril	103
	Mayo y junio	85	

19775 ORDEN de 27 de julio de 1995 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 629/1993, interpuesto por «Leirachan, Sociedad Anónima» y don José Malvido Caride.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 10 de mayo de 1995, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 629/1993, promovido por «Leirachan, Sociedad Anónima» y don José Mal-

vido Caride, sobre sanción por infracción en materia de pesca marítima; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil «Leirachan, Sociedad Anónima» y por don José Malvido Caride, contra la Orden del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 27 de octubre de 1992, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director general de Recursos Pesqueros, de 27 de enero de 1992, que impuso una sanción de multa y accesorias, de por uso indebido del permiso de pesca, de multa en lo referido a la responsabilidad subsidiaria, por ser dichas resoluciones, en los extremos examinados, conformes a derecho.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 27 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Recursos Pesqueros.

19776 ORDEN de 27 de julio de 1995 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 501.040, interpuesto por don Jesús Espada Martínez.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 13 de diciembre de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 501.040, promovido por don Jesús Espada Martínez, sobre concurso para provisión de puestos de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, en nombre del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 5 de febrero de 1990, a la que la demanda se contrae, declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 27 de julio de 1995.—P. D. (Orden de 14 de marzo de 1995), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

19777 ORDEN de 26 de julio de 1995 por la que se dispone la impugnación, para general conocimiento y grado de cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada, en materia de apelación, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 2.361/1991, promovido por don Ramón García Esteban.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, en grado de apelación, con fecha 6 de abril de 1995, en el recurso de apelación número 2.361/1991, en el que son partes, de una, como apelante, don Ramón García Esteban, y de otra, como apelada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en fecha 11 de julio de 1990, sobre compatibilidad.